

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5382 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncian plazas vacantes a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las plazas vacantes que figuran como anexo de la presente.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias, pero indicando el orden de preferencia), ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de la Dirección General de Servicios, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna dependencia de este Departamento, las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los Organos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará el reingreso, debiendo existir vacante presupuestaria para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46.1, a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que la plaza esté atribuida a funcionario en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas) y el prestado como funcionario interino.
2. Antigüedad en la misma Dirección General.
3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.
4. Especial preparación.
5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza (éstas se acreditarán documentalmente).

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por las Ponencias constituidas conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

Tercera.—Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otras plazas durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Jefe del Servicio de Administración de Personal.

ANEXO

Segunda Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo)

Negociado de Obras 2.2.

Negociado de Prospecciones y Reconocimiento de la Carretera.

Tercera Jefatura Regional de Carreteras (Bilbao)

Negociado de Planeamiento Urbano.

Negociado de Planeamiento Interurbano.

Negociado de Especificaciones y Presupuestos.

Negociado de Cálculo, Topografía, Cartografía y Producción.

Negociado de Obras 2.2.

Negociado de Prospecciones y Reconocimiento de la Carretera.

Negociado de Laboratorios Auxiliares.

Negociado de Explotación.

Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Barcelona)

Negociado de Especificaciones y Presupuestos.

Negociado de Cálculo.

Negociado de Obras 2.2.

Negociado de Obras 2.1.

Negociado de Obras 2.2.

Negociado de Obras 3.1.

Negociado de Obras 3.2.

Negociado de Prospecciones.

Negociado de Reconocimiento de la Carretera.

Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona

Negociado de Explotación 2.

Negociado de Explotación 3.

Octava Jefatura Regional de Carreteras (Sevilla)

Negociado de Prospecciones y Reconocimiento de la Carretera.

Negociado de Explotación.

Décima Jefatura Regional de Carreteras (La Coruña)

Negociado de Especificaciones y Presupuestos.

Negociado de Cálculo, Topografía, Cartografía y Producción.

Negociado de Obras 1.2.

Negociado de Obras 2.2.

Negociado de Prospecciones y Reconocimiento de la Carretera.

Negociado de Explotación.

Negociado de Maquinaria y Obras.

Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña

Negociado de Maquinaria y Obras.

Negociado de Explotación, Tráfico y Seguridad Vial.

Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares (Palma de Mallorca)

Negociado de Planeamiento y Proyectos.

Comisaría de Aguas del Guadiana (Ciudad Real)

Negociado de Aforos y Balances Hidráulicos.

Comisaría de Aguas del Norte de España (Oviedo)

Negociado de Vertidos Industriales y Agrícolas.

Negociado de Control de Calidad.

Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental (Barcelona)

Sección de Hidrología.

Negociado de Vertidos Industriales y Agrícolas.

Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife

Negociado de Ingeniería Sanitaria.

Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid)

Dos puestos base.

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Negociado de Construcción de la Sección Segunda de Ingeniería Sanitaria, con residencia en Mérida (Badajoz).

Negociado de Asistencia Tecnológica de la Sección Segunda de Explotación, con residencia en Don Benito (Badajoz).

Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia)

Negociado de Asistencia Tecnológica de la Sección Segunda de Explotación.

Un puesto Base.

Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos (Santander)

Negociado de Mantenimiento y Conservación.

Quinta Jefatura Regional de Costas y Puertos (Barcelona)

Negociado de Examen y Comprobación de Proyectos de la Sección Segunda de Planeamiento y Ordenación.

Grupos de Puertos

Coruña Sur (La Coruña), un puesto base.
Las Palmas (Arrecife de Lanzarote), un puesto base.
Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de la Palma), un puesto base.

Juntas de Puertos

Avilés, un puesto base.
La Luz y Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria), un puesto base.
Palma de Mallorca, un puesto base.
San Esteban de Pravia, un puesto base.
Vigo, un puesto base.
Vilagarcía de Arosa, un puesto base.
Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, un puesto base.

5383

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cinco plazas de Contramaestre vacantes en la plantilla de esta Junta.

Vacantes cinco plazas de Contramaestres en la plantilla de la Junta del Puerto de Gijón, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplidos los requisitos que señala la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo siguiente), se convoca oposición libre para cubrir las, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan cinco plazas de Contramaestres de la plantilla de funcionarios de carrera, personal técnico-auxiliar de la Junta del Puerto de Gijón. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias. Se considerarán equivalentes

al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo normalizado de instancia debidamente reintegrado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los aspirantes aprobados deberán comprometerse a efectuar la fórmula de juramento establecida por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, por el que se modifica la fórmula de juramento exigida para tomar posesión de cargos y funciones públicas.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Gijón.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará hasta las trece horas del último día hábil en el Registro General de la Junta del Puerto de Gijón, Claudio Alvargonzález, 32, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Gijón o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por